

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA
CELEBRADA EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Luciano Hernández Recio

VOCALES ASISTENTES

Don Raúl Cubillo Miguel

Don Carmelo Romera Martínez

Don Carlos Gustavo Romera Romera

VOCALES AUSENTES

Don Jorge Llaurado Pérez

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Fuentetoba (Soria), siendo las veinte horas del día cuatro de Marzo de dos mil once previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los Srs. Corporativos que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Luciano Hernández Recio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar la ausencia del Vocal D. Jorge Llaurado Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó al desarrollo de los asuntos incluidos en el orden de día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, es aprobado el borrador del Acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 2 de Febrero de 2011.

2.- CONTRATACIÓN GÓMEZ DE LA ORDEN S.L. ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE CANTERIA EN EL PARAJE “EL BARRANCÓN”.

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno anterior de fecha 2 de Febrero de 2011, por el que se faculta al Sr. Alcalde para iniciar conversaciones con la mercantil Gómez de la Orden, S.L. a fin de prorrogar el contrato existente de arrendamiento de del aprovechamiento de Cantera en la paraje “El Barrancón”, por el Sr. Alcalde se indica que se negociado el precio de 3.800,00 Euros por año, aceptando Gómez de la Orden S.L, el resto de las condiciones, excepto la extensión de la zahorra con la maquinaria correspondiente.

Visto el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, referente al contrato menor.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de cantera en el paraje “El Barrancón”, propiedad de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, finca rústica nº 5363 del Polígono 8 con referencia catastral nº 42151A008053630000WP, por contrato menor a Don Pedro Gómez de la Orden, con D.N.I. nº 16.792.465-G, actuando en nombre y representación de la Sociedad Mercantil “Gómez de la Orden, S.L.”, con C.I.F. B42101980, durante el plazo de cuatro años, comenzando el 1 de enero de 2.011 y finalizando el 31 de diciembre de 2.014, por el precio de **TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS DE**

EURO ANUALES (3.800,00 €/año) durante el primer año de contrato, (I.V.A. excluido, en su caso). El precio de las siguientes anualidades, se establece en el que corresponda el año anterior, incrementado con el IPC anual correspondiente.

SEGUNDO.- Como parte del precio del contrato se establece también el derecho de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, de disponer de hasta un máximo de DIEZ CAMIONES DE ZAHORRA AL AÑO, sin coste alguno, que deberá suministrar el adjudicatario de los productos que obtiene la cantera objeto del aprovechamiento, incluido el coste del transporte al punto que se determine dentro del término de la Entidad Local Menor, y del mismo modo se establece el derecho de la Entidad Local Menor de utilizar los 40 camiones por los 4 años de contrato, en la forma que considere oportuna, distribuyendo los camiones/año, según las necesidades de la Entidad Local Menor.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.- CONTRATACIÓN ORQUESTAS FIESTAS 2011.

Vistas las ofertas presentadas para la amenización de las Fiestas Patronales del presente año 2011, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a Don Rubén Andrés García, con D.N.I. nº 72.882.622-S, (Deporama Gestión y Eventos Deportivos), en el precio de **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS, (10.500,00 €) (I.V.A INCLUIDO)** la amenización de las Fiestas Patronales, con el siguiente detalle.

DÍA	ESPECTÁCULO
Fiestas de Septiembre, a determinar día	Parque Infantil nº 3
Fiestas de Septiembre, a determinar día	Parque Infantil nº 2
30 de Julio de 2011, Fiestas de Verano	Parque Infantil nº 1
11 de Noviembre, Fiesta de San Martín de Tous	Parque Infantil nº 1
31 de Julio, Fiestas de Verano	Disco Móvil, Camión Escenario Grande
9 de Septiembre, Fiestas de Septiembre	Disco Móvil, Camión Escenario Grande
8 de Septiembre, Fiestas de Septiembre	Orquesta Almaraz (Contrato con Espectáculos Iris)
10 de Septiembre, Fiestas de Septiembre	Orquesta Nueva Visión (Contrato con Espectáculos Iris)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los correspondientes contratos.

4.- ASUNTOS VARIOS.

4.1.- CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES EN FUENTETOBA

Visto e contrato que rige LA CONTRACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES EN FUENTETOBA, firmado con fecha 15 de Junio de 2010 con las adjudicatarias DOÑA ASUNCIÓN ROMERA PÉREZ y DOÑA MARIA DEL MAR ROMERA PÉREZ, en el que consta el plazo de dos años, finalizando el día 15 de Junio de 2012, y al objeto de no hacer coincidir la finalización del contrato con el inicio de la temporada estival, con la puesta en funcionamiento de las Piscinas Municipales, por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los señores que ha hablado

con las adjudicatarias, y a las mismas no les importaría prorrogar el mismo, por esa causa hasta el 31 de Enero de 2013, por lo que la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la fecha de finalización del contrato, fijándola en el día 31 de Enero de 2013, debiéndose redactar y acompañar al contrato el correspondiente anexo, firmado por las partes

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ninguno en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Pedáneo siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PEDANEO

EL SECRETARIO

Fdo.: Luciano Hernández Recio

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde